



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 05 de junio del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 068-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N°002-CTT-2024-III-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 04 de junio del 2024, por el cual el Coordinador del Ciclo Taller de Tesis 2024-III, Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, remite al Sr. Decano, Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, la propuesta de reemplazo del docente Dr. Abiu David Camposano Anticona por el docente Dr. Luis Alberto De la Torre Collao en el dictado del Módulo II del Ciclo Taller de Tesis 2024-III de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178°, numeral 178.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 285-2021-R de fecha 17 de mayo del 2021, se resuelve aprobar la Directiva N° 002-2021-R para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Taller de Tesis en la Universidad Nacional Del Callao;

Que, el numeral 4.3 de la citada Directiva, señala que para realizar las actividades de planificación, ejecución, control e implementación de acciones permanentes de un ciclo taller de tesis, el Consejo de Facultad designa a propuesta del Decano un Coordinador del ciclo taller de tesis entre los docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo de la respectiva Facultad. El Coordinador depende administrativa y funcionalmente del Decano;

Que, el numeral 8.2 y 8.3 de la citada Directiva, establece el detalle de la asignación económica que le corresponde a cada participante del Ciclo Taller de Tesis;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se resuelve aprobar la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, remitido por el Presidente de la Comisión Revisora del Proyecto de Modificación del Reglamento de Grados y Títulos;

Que, el Art. 30° del citado Reglamento, señala que para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: inciso b) con ciclo taller de tesis;

Que, asimismo el Art. 41° del citado Reglamento, indica que para obtención del grado de bachiller, título profesional o título de segunda especialidad profesional, en cada ciclo taller participan:

- a. El supervisor general designado por el Rector.
- b. El Decano como supervisor de la Facultad o su representante.
- c. Un Supervisor Académico de la especialidad o representante.
- d. El coordinador del ciclo taller.
- e. Tres docentes responsables de los módulos programados.
- f. Tres docentes ordinarios para jurado evaluador o de sustentación. Preside el docente de más alto grado académico.
- g. Los asesores de tesis, realizan dicha labor para tres tesis como máximo.
- h. Un representante de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad.
- i. Una secretaria de la Facultad o de la universidad.
- j. Un personal de apoyo administrativo de la Facultad o de la Universidad.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 051-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 15 de abril del 2024, se resuelve ratificar, la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 116-2024-D-FCA-UNAC de fecha 12 de abril del 2024, donde se resuelve aprobar el Ciclo Taller de Tesis 2024-III en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao y designar, al docente, Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, como Coordinador del Ciclo Taller de Tesis 2024-III, quién deberá cumplir con las funciones, establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao y la Directiva N° 002-2021-R;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 054-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 15 de mayo del 2024, se resuelve aprobar, el Programa de Actividades Académicas, Administrativas y Presupuestal del Personal Administrativo, Secretarial y Docente del Ciclo Taller de Tesis 2024-III de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, propuesto por el Coordinador, Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, asimismo, se designó al docente Dr. Abiu David Camposano Anticona, para el dictado del Módulo II- Desarrollo de Tesis II;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, según Carta S/N de fecha 31 de mayo del 2024, el docente designado Dr. Abiu David Camposano Anticona, desiste al dictado del Módulo II - Desarrollo de Tesis II del Ciclo Taller de Tesis 2024-III de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por motivos de salud;

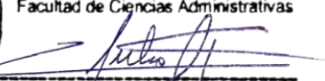
Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio del 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- REEMPLAZAR, al docente Dr. Abiu David Camposano Anticona por el docente **Dr. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO** en el dictado del Módulo II - Desarrollo de Tesis II del Ciclo Taller de Tesis 2024-III de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a propuesta del Coordinador, Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, Unidad de Investigación-FCA, Comisión de Grados y Títulos-FCA, Secretaría Académica-FCA, Coordinador del Ciclo Taller de Tesis 2024-III e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO